

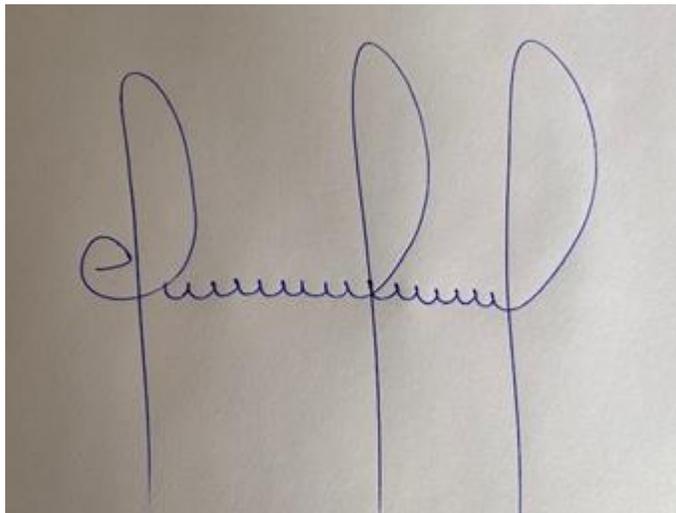
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-0256

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aportar copia íntegra del acta de comparecencia N°.003-2018 de 6 de febrero de 2018, que fue expedida por la Notaría 55 del Círculo de Bogotá, comoquiera que la misma se encuentra incompleta.
2. Aclarar la pretensión contenida en el numeral 2.1°, de conformidad con los hechos esgrimidos, ya que en el hecho 2.11 se establece que NURY AGUILERA GUZMAN y MARIA BARBARA GUZMAN DE AGUILERA, en su condición de segundas permutantes, el día 28 de diciembre de 2017, le transfirieron a la señora ADRIANA BALLESTEROS GARCIA, en su condición de primer permutante, el derecho de dominio y propiedad del inmueble identificado con folio de matrícula N°166-39327.
3. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
4. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.70
Fijado el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI